

Ordinación en el Estado General: à vos D.^o Juan
de Borja por Alcaide mayor en el Estado Noble
don Juan Lopez de Orta por Mayordomo de Borja por el
que se van estos Oficios en dicha mi Villa desde
el presente año de mil Setecientos Cinquenta y
hasta el día del siguiente de mil Setecientos Cinquenta y
seis, y de la manera que los han jurado, y executado los dichos
interponedores: Y mando à la Justicia y Regimiento de la Ciudad
de Sumilla que en vista de esta mi Prohibición os admitan al
ejercicio de los dichos Oficios, y os den la Posesión de ellos, y
el Juuamento en la forma acostumbrada, con tal que no
obedezcan à su Magestad, Granor à aquel Puerto, ó Propio, y que
guarden y hagan guardar todas las honrras, y prehemencias
en favor de dichos Oficios os son debidas, que para curarlos, y
ellos os do. poder, y Comisión son bastante como de derecho os
Para cuyo cumplimiento mandé expedir la presente firmando
mi Mano, sellada con el Sello de mi Armaz, y Refrendada del
Principio mi Secretario de Camara. En Escalona à diez y
seis dias del mes de Mayo de mil Setecientos Cinquenta y Cinco.

La Marquesa

do de
En Or man. de
Don de Arbizu

El prober de Oficio de Justicia à un M. D. y M. L. Villa de Sumilla
que los van en ella desde San Juan de Junio del presente año de mil
Setecientos Cinquenta y Cinco, hasta otro tal día del siguiente de mil
Setecientos Cinquenta y Seis.

